



C E R T I F I C A D O

El Secretario Municipal, que suscribe, certifica que:

El Concejo de la Ilustre Municipalidad de Calama, en la **Primera Sesión Extraordinaria** del mes de **Enero**, citada a las **09:30 horas**, del día **11 de Enero de 2023**, en el **Salón de Honor de la I. Municipalidad de Calama**, se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 028/2023/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes en sala, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Aprobar el Reglamento de la Distinción Municipal, denominada “ORDEN AL MERITO CIUDADANO AÑO 2023”** y se fija su entrega para el Aniversario de la Comuna de Calama, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE POSTULACIÓN A DISTINCIÓN MUNICIPAL

ORDEN AL MERITO CIUDADANO, AÑO 2023

Art. 1° Créase la Distinción Municipal, “**Orden al Mérito Ciudadano**”.

Art. 2° El objetivo de esta Distinción y reconocimiento Municipal, será premiar a las personas u organización sobresaliente de la Comuna, que, independiente de la cantidad que resulten, destaquen por sus méritos en áreas de la Cultura, Ciencia, Educación, Salud, Empresa, Gremios, Religión, Deportes, Sociedad y otras gamas del quehacer local.

Art. 3° **Requisitos de Postulación:**

- a) Persona u organización que acompañe curriculum y que permita demostrar la actuación meritoria en favor de la Comunidad.
- b) Ser elegido y patrocinado por sus pares, miembros de una o más organizaciones, establecida en el artículo 2°, que lo postulará.

Art. 4° El Jurado estará integrado por los miembros del Concejo Municipal, que se reunirán en Sesión Extraordinaria y Reservada, para ponderar los antecedentes y los méritos de los postulantes, debiendo sesionar el día en que se convoque, oportunidad en que se adoptará el Acuerdo correspondiente. El Concejo Sesionará el Viernes 17 de Marzo, a las 12.00 Hrs.

Art. 5° El Currículum debe contener, nombre completo, fotografía, dirección postal y teléfono del postulante. Puede acompañar copia o fotocopias de las distinciones.

Art. 6° El jurado podrá declarar desierta algunas distinciones y formará ternas para elegir al ganador de cada ámbito.

Art. 7° No se aceptará la postulación de las personas que hayan obtenido la Mazorca de



Oro Río Loa o similares.

Art. 8° Las postulaciones se recibirán en la Oficina de Partes del Municipio, en **sobre cerrado** y deberá indicar el ámbito al cual postula.

Art. 9° El reconocimiento consistirá en una Medalla con el Logo Municipal y el nombre del Galardonado, además, se le entregará el Decreto en el que consta el Acuerdo del Concejo Municipal, que otorga el Galardón.

Art. 10° Los antecedentes del postulante, deben ser dirigidos al Jurado y entregados en sobre cerrado, en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal, Vicuña Mackenna No. 2001, hasta el día **16 de Marzo del 2023**, en horario de **08:00 a 17:00 horas**, como **fecha y hora máxima de recepción de postulaciones, en la Oficina de Partes**.

Se encomienda publicar el presente Reglamento, en el Mercurio de Calama y/o en la Estrella de El Loa, labor que se encarga a la Dirección de Administración del Municipio, además se deberá publicar en la Página Web del Municipio y sus RRSS, labor a realizar por la unidad de Comunicaciones.

Además, se acuerda difundir, con una mayor cobertura en los medios de comunicación, invitando a la comunidad y a las diferentes Instituciones para participar activamente y que hagan llegar sus postulaciones a la oficina de partes de la Secretaría Municipal, labor que se encomienda a la Dirección de Desarrollo Comunitario, al Subdepartamento de Gabinete y Comunicación Social del Municipio. Esto potenciado también a través de las Corporaciones Municipales.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: César Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luís Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.



OSCAR MARÍN GIOVANETTI
SECRETARIO MUNICIPAL

OMG/cbt -

Distribución: Administración, Administrador Municipal, Alcaldía, Andino, DIMAO, Asesoría Urbana, Asesoría Jurídica, Cementerio, Control, DIDECO, Finanzas, Gestión, Inspección, JPL, Obras, Of. Transparencia, Operaciones, Personal, SECPLAC, COMDES, Sudet, Seguridad, Seguridad Pública, Tránsito, Interesado, Sres. Concejales, Archivo de Concejo.